

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.067-GADMSJY-2016

### CONSIDERANDO:

**Que** en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que** el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

**Que** conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

**Que** el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y reestructuración de lotes.-

**Que** el Art. 470 reformado Fraccionamiento y reestructuración, se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

**Que** el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-



Que de fecha 28 de abril del 2016 consta la petición presentada por la señora; García Macías María, quien solicita el fraccionamiento de su predio denominado Once Hermanos, ubicado en la Cooperativa 4 de mayo perteneciente a la parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante Adjudicación que otorga a su favor la Cooperativa de Producción Agrícola Cuatro de Mayo, el 13 de mayo de 1992, ante el abogado Simón Bolívar Aguayo Vélez Notario Único del Cantón Balzar, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 20 de noviembre de 2000, cuyos linderos y dimensiones son NORTE: terrenos de Laura García, con cuatrocientos diez metros lineales; SUR: Daniel Oquendo, ciento veintiocho metros y en otra parte Gerardo Galarza, con trescientos treinta metros lineales; ESTE; limita con Hacienda San Antonio, con una longitud de doscientos diez metros lineales; y OESTE: terrenos de la hacienda Santa Rosa, con doscientos diez metros lineales; medidas que tienen un área o superficie total de siete coma cincuenta y ocho hectáreas (7,58Has) se adjunta Escritura de adjudicación con los habilitantes respetivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

Que mediante memorando No. 518-GADMSJY-AC-2016 de fecha 30 de mayo del 2016 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-02-02-165-000 se encuentra ubicado en la Cooperativa 4 de mayo perteneciente a la parroquia Yaguachi Viejo Cone, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-02-02-165-000; **DIVISIÓN 1;** 01-02-02-165-004 y que el fraccionamiento si se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

Que mediante Memorando No. 209-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 21 de junio de 2016, suscrito por la señora Lorena Avilés Alcívar, Jefa de Planificación ( E ) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 53 - 010202165000, con un área actual de 7,58Has, ubicado en la Cooperativa 4 de mayo perteneciente a la





parroquia Yaguachi Viejo Cone e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

**Que** mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 699-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 11 de julio del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Sindico de la entidad Municipal, determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad de la señora García Macías María, con código Catastral 53 - 010202165000, ubicado en la Cooperativa 4 de mayo perteneciente a la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno rústico de propiedad de la señora García Macías María, con código Catastral es 53 - 010202165000, ubicado en la Cooperativa 4 de mayo perteneciente a la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.- 01-02-02-165-000.- DIVISIÓN 1.- 01-02-02-165-004**, acorde con el Art. 471 del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-





Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 25 días del mes de julio del 2016.-

Lic. José Daniel Avecilla Arias.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL

DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

